

00506

11

RESOLUCION N° 96-1-2-1-

OSHALEO VILLAMAR RICAURTE

DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° ANH-8092 DE 19 DE MARZO DE 1966, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de octubre de 1965 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ACERO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA".

QUE el doctor Alfredo Albuja Chaves, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Ibabura signed con el número 0233 de 12 de marzo de 1966;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el contenido e interior N° 8600 y 8604 de la de enero de 1936, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 01-71-96-1-2-1- 122 de 26 de marzo de 1966 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ACERO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA", con domicilio en la parroquia Imbabura del cantón Urcuquí provincia de Imbabura, con un capital social de \$/2.000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRETES) dividido en 2.000 participaciones de \$/1.000,00 (UN MIL SUCRETES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con las siguientes modificaciones a sus estatutos:

-El apartado a) de la cláusula octava dirá: "Tener preferencia para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios".

-El apartado d) de la cláusula duodécima dirá: "Conservar en la cesión de las participaciones sociales siempre y cuando el capital social esté reunido en su totalidad y consienta unánimemente en ello".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

12

AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELÁSQUEZ CIA. LTDA. RAC. N° 2

noviembre ochenta y cinco y cinco en cumplimiento de lo dispuesto por

el artículo Cuarto de la presente Resolución. - Idaria, trece

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Tumbabiro, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación y protocolice copia de la Resolución en virtud de las modificaciones introducidas a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Urcuquí, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 ABR 1986

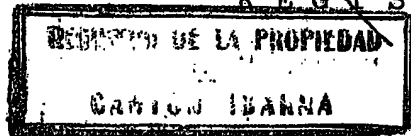
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

LDDP

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro- 65, del Libro Registro Mercantil del Cantón, se inscribió la escritura Pública de Constitución de la Compañía " Agro Industrial Vargas Velásquez Cia. Ltda." celebrada ante el Notario doc-

tor Jorge Washington Lara Y., el veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Cuarto de la precedente Resolución X-Ibarra, trece - de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR



RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro-65, del libro Registro Mercantil del Canton, se inscribió la escritura pública de Constitución de la Compañía "Agro Industrial Vargas Velásquez Cia. Ltda." celebrada ante el Notario doc-